Sello/certificación electrónica/mecánica
Documento electrónico. Consultar autenticidad en: ***http://csv.diputaciondepalencia.es***
Código de Verificación Electrónica (CSV): **6E4Z5W2Z3G4F6A1W1C6S**

Diputación de Palencia
Fecha 27-03-2023
Número DEC/2202/2023

Dª Mª de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Mediante acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Palencia, de fecha 24 de junio de 2022, se ha aprobado el Programa de Cooperación Económica para dotaciones urbanísticas en municipios sin planeamiento general. La aprobación definitiva del Programa fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia el 25 de julio de 2022.

De conformidad con las previsiones de la Base 9 del Programa, transcurridos dos meses desde la publicación, se cierra el plazo de aceptación del presupuesto y presentación de solicitudes por parte de las entidades locales beneficiarias.

Habiéndose comprobado las solicitudes, datos y documentación presentada por los ayuntamientos que en esta resolución se relacionan, y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos de la Diputación de Palencia, intervenida propuesta y emitido dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Presidencia.

En virtud de lo expuesto, y de lo que disponen el art. 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y las bases reguladoras del Programa,

RESUELVO

Primero. – Aprobar las solicitudes de inclusión en el Programa de Cooperación Económica para dotaciones urbanísticas en municipios sin planeamiento general de las actuaciones que figuran en el Anexo I a esta resolución.

Segundo. – Conceder las ayudas que se detallan en el Anexo II, conforme al presupuesto asignado en el Programa referido, respecto de las entidades locales que se relacionan, procediendo a su abono en un solo pago con cargo a la partida presupuestaria 31.15102.76201.113.

En el caso de imposibilidad de realizar las actuaciones que son objeto de ayuda, o de que se produzca baja en la adjudicación de las inversiones, los ayuntamientos beneficiarios deberán comunicar oportunamente a la Diputación tales circunstancias para que, teniendo en cuenta la relación de actuaciones que han sido incluidas en el Programa, pueda reajustarse la concesión de las ayudas conforme al presupuesto asignado.

Tercero. – El plazo de ejecución de las actuaciones objeto de este Programa finalizará el 31 de diciembre de 2024. A efectos de justificar la ejecución de los fondos percibidos, los ayuntamientos deberán remitir a la Diputación, antes del 31 de enero de 2025, la documentación que acredite la justificación.

Cuarto. – Los Ayuntamientos beneficiarios deberán cumplir los compromisos y obligaciones que se establecen expresamente en esta resolución para los mismos, sin perjuicio de que la Diputación pueda exigir el cumplimiento de otras obligaciones derivadas del cumplimiento de la normativa que pudiera resultar de aplicación para la ejecución y gestión de las ayudas.

Quinto. – Estas ayudas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier Administración pública, de otros entes públicos o privados, de la Unión Europea o de organismos internacionales, que obtengan las entidades beneficiarias para la misma o

similar finalidad. Las entidades beneficiarias deberán comunicar a la Diputación la obtención de los recursos citados.

Serán incompatibles con cualquier otra ayuda para la misma finalidad otorgada por la Diputación Provincial de Palencia.

En ningún caso, el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos puede ser superior al coste de la actividad subvencionada o cubrir los mismos costes.

Sexto. – Las entidades beneficiarias quedan sujetas al cumplimiento de las Bases que rigen el Programa de Cooperación Económica para dotaciones urbanísticas en municipios sin planeamiento general, y al resto del ordenamiento jurídico, en lo que les sea de aplicación.

Séptimo. – Notificar la presente resolución a las entidades locales beneficiarias.

Octavo. – Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web y en el tablón electrónico de edictos de la Diputación de Palencia, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

ANEXO I

EXPEDIENTE	MUNICIPIO	PREFERENTE / SUPLETORIA	ACTUACIONES
10380/2022	**Bustillo del Páramo de Carrión**	P	CONSTRUCCIÓN DE CASETA PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS DE LA DEPURADORA DE AGUA POTABLE.
10640/2022	**Villalcón**	P	URBANIZACIÓN DE LA ZONA DE LA BÁSCULA.
10376/2022	**Villarrabé**	P	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE IGLESIA EN SAN LLORENTE DEL PÁRAMO.

ANEXO II

EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO	ACTUACIONES	IMPORTE DE LA ACTUACIÓN	COSTE IMPUTABLE AL PROGRAMA	TOTAL AYUDA CONCEDIDA
10380/2022	**Bustillo del Páramo de Carrión**	CONSTRUCCIÓN DE CASETA PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTICOS DE LA DEPURADORA DE AGUA POTABLE.	**27.043,84 €**	**27.043,84 €**	**27.043,84 €**
10640/2022	**Villalcón**	URBANIZACIÓN DE LA ZONA DE LA BÁSCULA	**8.000,00 €**	**8.000,00 €**	**8.000,00 €**
10376/2022	**Villarrabé**	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DE LA IGLESIA EN SAN LLORENTE DEL PÁRAMO.	**18.677,76 €**	**18.677,76 €**	**18.677,76 €**

Firmado electrónicamente por:

MARIA DE LOS ANGELES ARMISEN PEDREJON
Presidenta
27-03-2023

Diputación DE PALENCIA

Firmado electrónicamente por:

Secretario General
Juan José Villalba Casas
27-03-2023

Diputación DE PALENCIA